

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 112- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Octubre 6 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

DECRETOS - ORDENANZAS - RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16-13295 -- 2004 .-

DECRETO N° 0677.04.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4058/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Setiembre del año en curso; referente a la reglamentación y señalización del sentido de circulación vehicular en el Barrio Los Huacos

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese Ordenanza Municipal N° 4058/2004, remitiéndose copia de la misma y presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq°. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a la Dirección de Policía Municipal, Tránsito y Transporte

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16-13296 -- 2004 .-

DECRETO N° 0678.04.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4059/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Setiembre del año en curso; referente a la realización de estudios de prefactibilidad técnica para la instalación de un semáforo en la intersección de Avenida Horacio Guzmán y calle Cochinoaca del Barrio Alto Gorriti.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4059/2004, remitiéndose copia de la misma y de presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq°. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Estudios y Proyectos

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16-13299 -- 2004 .-

DECRETO N° 681.04.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4060/2004, sancionada por el Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Setiembre del año en curso; referente a la realización de estudios de prefactibilidad técnica para la colocación de retardadores de velocidad en calle Cochinoaca del Barrio Alto Gorriti.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4060/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq°. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Estudios y Proyectos

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16-13300 -- 2004 .-

DECRETO N° 0680.04.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4061/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Setiembre del año en curso; mediante la cual se solicita la recuperación de un espacio verde y la posterior construcción de una Plazoleta en adyacencias de las calles Santa Catalina entre Guayanas y Haití del Barrio Alto Gorriti.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4061/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq°. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a la Dirección General de Obras Públicas y a las Direcciones de: Estudios y Proyectos y de Espacios Verdes.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16-13302 -- 2004 .-

DECRETO N° 0676.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4062/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Setiembre del año en curso; mediante la cual solicita la realización de estudios de prefactibilidad técnica para la construcción de dársenas para el estacionamiento y paradas de colectivos sobre Avenida El Exodo de Barrio Gorriti.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4062/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq°. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Estudios y Proyectos

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 OCT. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16-0-14223 -00- 2.004.-

DECRETO ACUERDO N° 0232.04.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2568/98, el contrato suscripto entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la firma FRONTERA S.A. en fecha 28 de septiembre del año 1998 y su modificatorio de fecha 13 de noviembre de igual año, la Ordenanza N° 3962/04, el Acta Convenio de fecha 10 de mayo del 2004, y la Ordenanza N° 4055/04 y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 1° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Ordenanza N° 2568/98 se estableció como zona de concesión áreas del Micro centro, Macro centro y Zona de Gorriti.

En ella se establecen las condiciones generales y particulares que se requieren para la adjudicación, como así también los derechos y obligaciones que deberán cumplir las partes.

Que, como consecuencia de ser adjudicataria la Empresa FRONTERA S.A., en fecha 28 de septiembre del año 1998 se firma un primer contrato, para luego ser modificado en fecha 13 de noviembre de igual año,

Que, tanto del pliego como del contrato suscripto entre las partes surgen los distintos derechos y obligaciones que asumen los firmantes y con relación a la Empresa FRONTERA S.A. cabe destacar como una sus principales obligaciones la de abonar el canon que se establece como contraprestación del servicio concedido, fijándose un mínimo garantizado, destinar un porcentaje de los ingresos que recauda para aportes a la comunidad, los que debían ser liquidados en forma mensual, ocupar a los anteriores permisionarios del sistema, nucleados en la ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL

DISCAPACITADO DE JUJUY PARA EL COBRO DEL ESTACIONAMIENTO Y AFINES, contratar un número de 15 y luego fue ampliado a 25 personas que cumplirán la función de inspectores de tránsito para el control del estacionamiento indebido quedando a cargo exclusivo de la empresa soportar los sueldos y cargas sociales de los mismos, proveer de 8 motos para uso y traslado exclusivo de los inspectores municipales, la obligación de implementar tarjetas horarias e instalar parquímetros medidores de tiempo de estacionamiento o máquinas expendedoras de tickets o combinación de ambos, estableciéndose un cronograma de tiempo para su incorporación, el señalamiento vertical y horizontal de la zona que comprenda la concesión; contratar el personal necesario para la normal prestación de los servicios concedidos, conforme a las leyes laborales vigentes, siendo responsable directo del cumplimiento de las mismas, disponer de una playa de remoción destinada a la derivación de los vehículos removidos por las grúas afectadas a la prestación del servicio, con los correspondientes equipos móviles nuevos y aptos para la remoción y el traslado, en un número no inferior a cuatro, disponer de un furgón para las tareas de apoyo y control de personal de calle y disponer de espacios claramente demarcados destinados al estacionamiento sin cargo de motos y bicicletas, con dispositivos para la colocación de sistemas personales de seguridad.

Que, a los pocos meses de suscripto el contrato y a fin de armonizar con las exigencias de interés público, la Municipalidad modificó los términos del mismo, suprimiendo de la zona concesionada, el sector de Gorriti y el macro centro y a consecuencia de la prohibición dispuesto en el Art. 3 la ley nacional de Tránsito N° 24.449 también se suprimió el servicio de remoción de vehículos en infracción a la tarjeta horario.

Que, a tan solo a un mes de haberse iniciado la ejecución del contrato, comienzan a surgir conflictos, que determinaron la firma de un Acta Acuerdo de fecha 11 de marzo del año 1.999, por la que el Sr. HUGO CID CONDE, titular del Departamento Ejecutivo Municipal, asume el compromiso de replantear aspectos importantes del contrato, tales como la zona de concesión, las tarifas a percibir el canon a abonar, horario de prestación de servicios, etc.

A pesar de que tal situación era invocada por la Empresa Frontera S.A. para dejar de cumplir una serie de obligaciones a su cargo, especialmente en lo que se refiere al canon, al importe de las obras comunitarias y al pago de los sueldos de los inspectores, no existen actuaciones que demuestren que se hayan realizado gestiones en orden a replantear aquella relación contractual que el Municipio ya advertía sobre su necesidad, por el compromiso asumido.

Que, no obstante ello y a pesar de estar adherido el MUNICIPIO a la ley de emergencia 5238, que otorgaba facultadas para rescindir los contratos, que se tornaban de cumplimiento imposible, con fundamento en el supuesto de fuerza mayor, tampoco se arbitró medida alguna, cuando era evidente que estábamos en presencia de un contrato cuyo cumplimiento resultaba imposible.

Que, en fecha 13 de mayo del año 2.002, nuevamente se suscribe un acta acuerdo, esta vez entre la firma FRONTERA S.A. y el CONCEJO DELIBERANTE, donde también se comprometen a renegociar el contrato de concesión, tendiente a la recomposición de la ecuación económica financiera del contrato inicial.

Que, durante el año 2.002, la Empresa Frontera S.A. promueve distintas acciones judiciales en contra del Municipio y en el Expte. N° 93.545/02, se solicitó una medida cautelar que por Resolución de fecha 19 de diciembre del año 2002, se hizo lugar, disponiendo en su consecuencia la prohibición de Innovar, ordenándose en su mérito la suspensión de los efectos de dos resoluciones dictadas por el Departamento Ejecutivo que cuantificaban los importes correspondientes al canon comprometido y aportes a la comunidad, como así también ordena al Departamento Ejecutivo a abstenerse de ejecutar futuros vencimientos por dichos conceptos hasta tanto recaiga sentencia definitiva en la causa principal, la que se encuentra en trámite.

Que, como consecuencia de ello y una llamativa complacencia de las anteriores autoridades, se llega al mes de diciembre del año 2.003, con una empresa que explota un servicio público concedido por el MUNICIPIO, pero sin obtener beneficio alguno, por cuanto, no puede perseguir el cobro del canon comprometido y no percibe los importes de las obras comunitarias.

Que, si bien se puede admitir que la privación de aquellos importes tiene como causa una medida judicial, no se advierte por parte de la Empresa el cumplimiento de las otras obligaciones que estaban a su cargo, tales como el pago de los salarios de los 25 inspectores de tránsito, cuya capacidad laboral está al beneficio exclusivo de la concesionaria, no se han colocado un solo parquímetro o maquina ticketera, utilizando como único medio de percepción, la mano de obra del personal de la ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL DISCAPACITADO DE JUJUY PARA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO Y AFINES, tampoco se advierten el señalamiento vertical y horizontal de la zona que comprendía la concesión, tampoco han provisto de las 8 motos a favor del personal Inspector, etc.

Que, a ello se une el permanente conflicto entre el personal de la Asociación de Discapacitados y la Empresa, donde las denuncias por incumplimientos a las obligaciones laborales, provisionales y sociales, han sido una constante, habiéndose intensificado en los últimos días, conforme lo ha sido de público y notorio conocimiento.

Que, al asumir estas nuevas autoridades y no obstante tratarse de una situación prácticamente consolidada, el Concejo Deliberante dicta la Ordenanza N° 3962/04 por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a crear una comisión que evalúe la repactación y/o renegociación del contrato de concesión del Estacionamiento Medido.

Que por la misma se establecía el plazo de treinta días para concluir con la negociación.

Que, en cumplimiento de la misma, se crea la Comisión y se la integra con todos los representantes de los distintos bloques y funcionarios del Departamento Ejecutivo.

Que, pese a los esfuerzos realizados por éste Departamento Ejecutivo, no se ha logrado que la Empresa adecúe sus pretensiones a la realidad económica del Contrato, en tanto y en cuanto, las propuestas formuladas traducían el otorgamiento de mayores derechos a su favor, reduciendo las obligaciones, pero sin concesiones de su parte que permitan interpretar una verdadera voluntad de negociación que hubieran permitido transar cuestiones que hasta ahora son litigiosas.

Si bien es cierto que había vencido el plazo otorgado por aquella Ordenanza para lograr la repactación, entendíamos que era necesario continuar y profundizar con las tratativas.

Que, por Ordenanza N° 4032 de fecha 15 de Julio del cte. año, se proroga dicho plazo, concediéndose 90 días para que la Comisión arribe a una conclusión definitiva detallando una propuesta para la solución del tema.

Que, este Departamento ejecutivo, es notificado de la Ordenanza N° 4055/04 aprobada y sancionada en fecha 19 de Agosto del cte. año, por la mayoría agravada de los dos tercios de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la que se ordena al Departamento Ejecutivo Municipal a exigir a la Empresa FRONTERA S.A., en el plazo de quince días corridos el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y

Condiciones, Ordenanza N° 2568/98 y en el contrato de concesión del Servicio del Estacionamiento Medido y Tránsito Ordenado, disponiéndose que en caso de persistir en el incumplimiento, se deberá actuar lo dispuesto en el Art. 29 Inc. E, art. 37, punto B inc. 2 y el Art. 34 Inc. A y G del Anexo N° 1, todos de la Ordenanza N° 2568/98.

Que, mas allá de compartir o no los términos de esta Ordenanza, este Departamento Ejecutivo resolvió promulgarla, por cuanto entendíamos que tales disposiciones no eran sino la consecuencia necesaria de todo un proceso engendrado con vicios, que concluyó en la firma de un contrato que a tan solo un mes de la fecha prevista para la iniciación de sus actividades, ya se habían generado hechos que hoy se constituyen como el fundamento de dos sendos pleitos en contra de la Municipalidad que impiden al MUNICIPIO obtener el mas mínimo beneficio económico, social, cultural o cualquier otro que se haya tenido en vista al convocar a licitación este elemental servicio publico. Para ello tan solo basta con señalar que desde el año 1.999, no se percibe suma alguna en concepto de canon, del importe destinado a obras comunitarias, del equivalente a los sueldos de los inspectores que no obstante prestar servicios para la Empresa, vienen siendo soportados por la MUNICIPALIDAD.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza, este Departamento Ejecutivo, intimó a la firma FRONTERA S.A. a que cumpla con las obligaciones asumidas.

Que, la firma FRONTERA S.A. lejos de cumplir las obligaciones impuestas, rechazó los términos de la misma, solicitando aclaración de cuales eran las obligaciones cuyo cumplimiento se requerían e intimó al Departamento Ejecutivo a que en el plazo de 24 hs., dé cumplimiento efectivo a los términos del contrato de concesión y Pliego de Bases y Condiciones, habilitando inmediatamente la zona licitada que comprende el Barrio Gorriti, el macro centro y el servicio de Grúa.

Que, recepcionada dicha intimación se remitieron las actuaciones al Concejo Deliberante a los fines de recibir instrucciones al respecto.

Que, si bien hasta la fecha no se obtuvo respuesta del Concejo, este Departamento Ejecutivo, entiende que la definición de la cuestión ya no admite más dilaciones.

Que, las circunstancias antes explicitadas, nos dicen que estamos en presencia de un contrato que por hechos de la Administración o por actos de la Concesionaria, desde el inicio mismo, se tornó de cumplimiento imposible, por lo menos en las condiciones expresamente estipuladas en el contrato.

Que, por tal razón se trataba de un contrato inviable y que imponía a la Administración su inmediata resolución contractual ante la imposibilidad de lograr una renegociación del contrato.

Pero claro está, que ha sido la misma Concesionaria la que entendió que no obstante ello, no estábamos en presencia de un supuesto que le impedía cumplir con el contrato, en toda las demás zonas concesionadas.

Que, sin embargo, prefirió continuar con la ejecución del contrato, pero en las condiciones impuestas por ella misma y con una llamativa complacencia de las autoridades de turno. Es así, que se colocó en una situación de absoluto privilegio, habida cuenta que mientras tenía todos los derechos y los ejercía y ejerce plenamente, no tenía igual conducta respecto de sus obligaciones, por cuanto hasta la fecha, no cumple ni siquiera aquellas que no están alcanzadas por la medida cautelar.

Que, de todo lo expuesto se desprende la imposibilidad de continuar en estas condiciones, por cuanto un servicio público no está en función de satisfacer los intereses particulares de una persona sino los intereses generales que debe preservar la Municipalidad.

Que, teniendo en cuenta tal circunstancia y lo dispuesto por el Artículos 34° de la Ordenanza N° 2568/98 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 4055/04, Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ad referéndum del CONCEJO DELIBERANTE declarase la caducidad del contrato de concesión del Servicio Público Municipal para el cobro del Estacionamiento Medido y Control de Estacionamiento Indebido suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y la firma FRONTERA S.A. de fecha veintiocho de septiembre de 1.998 y su modificatorio de fecha trece de noviembre de 1.998.

ARTICULO 2°.- A tenor de los términos del artículo 41 de la Ordenanza N° 2568/1998 y artículo 4 de la Ordenanza 4055/04, concédase a la ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL DISCAPACITADO DE JUJUY PARA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO Y AFINES, permiso precario para la explotación de este servicio el que deberá ser cumplido dentro del reglamento a dictarse por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO con ACUERDO DEL CONCEJO DELIBERANTE hasta tanto se resuelva en definitiva la forma de explotación de dicho servicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítanse las presentes actuaciones al CONCEJO DELIBERANTE para su conocimiento y aprobación. Fecho notifíquese a la Empresa FRONTERA S.A. a la ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL DISCAPACITADO DE JUJUY PARA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO Y AFINES y a todas las dependencias de la MUNICIPALIDAD. Cumplido archívese.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

ARQ. MARIO RAUL MENDOZA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DR. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO, ACCION SOCIAL Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

C.P.N. RENE VIDAL MARTINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

ING. EDUARDO WEIBEL
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

6 OCTUBRE S/C.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2737/04

ARTICULO 1: Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 5421/04

ARTICULO 2: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dese a los registros oficiales, siga el curso correspondiente, cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, con tratamiento apropiado en Sesión Ordinaria del día Miércoles 25 de Agosto de 2004.

ENRIQUE D' ALOIA

Secretario Parlamentario

ELSA LEONOR TABORDA
VICEPRESIDENTE 1°

JUAN CARLOS MOTTA
Secretario de Gobierno

PROMULGACION: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2737/04.-
DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 DE AGOSTO DE 2004.-
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE.-

06/08/13 Octubre

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2751/04

ARTICULO 1: Adhiérase la Municipalidad de Libertador General San Martin a la Ley Provincial N° 5427/04

ARTICULO 2: Sancione. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dese a los registros oficiales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y del Municipio. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES "GENERAL SAN MARTIN"
SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, con tratamiento apropiado en Sesión Ordinaria del día Miércoles 29 de Septiembre de 2004.

PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACION, y demás fines

DESE: al Concejo Deliberante para su registro Legislativo y Municipal

CONCEJO DELIBERANTE, 29 de Septiembre de 2004.-

ENRIQUE D' ALOIA
Secretario Parlamentario
ANTONIO EDUARDO OJEA
PRESIDENTE

PROMULGACION: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2751/04.-
DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 DE OCTUBRE DE 2004.-
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE.

06/08/13 Octubre – Liq. 37686 - \$ 8,70.-

Comisión Municipal de Maimará
ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/2004

Por todo ello:

En el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4466/89 EL CONSEJO COMUNAL DE LA COMISION MUNICIPAL, sanciona la Ordenanza N° 006/2004

Artículo 1°: Declárese el estado de emergencia económica, financiera y administrativa de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy, por el termino de seis (6) meses a partir de la fecha de sanción de la presente norma.

Artículo 2°: Declárase aplicable de pleno derecho a las Municipalidades y Comisiones Municipales la Ley N° 5320, a partir de la fecha en que la misma entró en vigencia.

Maimará, Dpto de Tilcara 21 de Septiembre de 2004.

JAVIER ALEJANDRO QUISPE
 Presidente

SILVIA VIVIANA ORTEGA
 Secretaria del Concejo Comunal

HERNAN D. CARDONA
 VOCAL 1°

1-4-6 Octubre -Liq. 37665 - \$8,70

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,

DECRETO N° 014719 RG/2004.-
24 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarase desierto el llamado a Concurso de Precios N° 2 por la falta de oferentes.

ARTICULO 2°: Comuníquese lo dispuesto a Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicio Públicos y demás áreas Interviniente del Dpto. Ejecutivo. Dese el curso correspondiente, cumplido, archívese.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
 INTENDENTE

01/ 04/ 06 OCT. LIQ. N° 37614 \$ 8.70.-

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/04

Objeto: Adquirir para propiedad del Gobierno de la Provincia de Jujuy una aeronave usada, destinada al transporte de personas, carga y/o evacuación, que permita de manera específica su adecuación con fines sanitarios.

Marco Legal: Decreto N° 1984-G-04

Lugar y Fecha de Apertura: Salón Blanco (Primer Piso) de Casa de Gobierno de la Provincia, San Martín 450, San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2004

Compra del Pliego: Dirección de Administración de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, Casa de Gobierno, San Martín 450, Tercer Piso, San Salvador de Jujuy, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el 21 de octubre de 2004.

Precio del Pliego: Pesos diez mil (\$10.000.-)

Lic. RICARDO M BOURDIEU
 DIRECTOR
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 DE LA GOBERNACION

29 Sept. 01 / 04/06/08 Octubre - Liq. 37649 - \$ 14,50

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 86/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática en Rutas Nacionales Varias en las Pcias. de: TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CORDOBA, LA RIOJA, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO.-

FINANCIACIÓN: F.T.N.
TIPO DE OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO.
PLAZO DE OBRA: 6 MESES.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.500.000,00

FECHA DE LICITACIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2004.

HORA: 10.00 HORAS.

VALOR DE PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: AV. JULIO A. ROCA 734/8, (1867) CAPITAL FEDERAL, PLANTA BAJA (SALÓN DE ACTOS)- D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO- AV. JULIO A. ROCA 734/8, (1867) CAPITAL FEDERAL, 3° PISO- D.N.V.

01/ 04/06/08/13/15/18 OCT. LIQ. N° 37632 \$ 19.60

AVISO DE LICITACIÓN

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a la Licitación Pública.

OBJETO: Contratar la adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR compuesto por 1020 conjuntos unipersonales, 68 mesas para impresora y 68 bibliotecas móviles.

Licitación Pública Nacional N° 3/2004.

Presupuesto Oficial: \$ 252.960

Fecha de Apertura: 22 de Octubre de 2004- horas 11:30

Lugar: Area Lógica- Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630- S.S. de Jujuy.

Plazo de entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 45.00 (cuarenta y cinco)

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficinas del Area Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403- San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

04/06 OCT. LIQ. N° 37523 \$ 7.80

CONTRATOS – CONVOCATORIAS – ASAMBLEAS

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Entre los señores Don ARNALDO MARQUEZ, argentino , L. E. N° 3.983.848, viudo de sus primeras nupcias de doña Teresa Vercellone, comerciante, domiciliado en Av. Fascio N° 650, de esta Ciudad, y don RICARDO MARQUEZ, argentino, L. E. N° 7.379.372, divorciado, comerciante, con igual domicilio que el anterior, en su carácter de único socios de la razón social “**MARQUEZ Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, en virtud de los siguientes instrumentos: **a)** Con el Contrato Social de la Sociedad constituido mediante Escritura Numero Doscientos cinco de fecha Veintinueve de Abril del año Mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, don Carlos Bustamante Pérez al folio Setecientos treinta y uno vuelto del Protocolo de ese año, del Registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Publico de Comercio de la Provincia, bajo el Numero seiscientos ochenta y cuatro a los folios Ochenta y siete del Libro Décimo Cuarto (XIV), del Registro de Escrituras Mercantiles, y bajo el Numero Ochocientos treinta y cuatro, folio Trescientos setenta del Libro Tercero (III), del Registro Público de Comercio; **b)** Del Contrato de Prorroga, incorporación de socio y aumento de capital, de los que da cuenta la Escritura numero Doscientos treinta y dos, de fecha ocho de Junio de Mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, don Vicente A. Molouny al folio Cuatrocientos cincuenta y uno de su Adscripción al Registro del Titular don Carlos Bustamante Pérez, en ese entonces a cargo interinamente por licencia de aquel, el que se inscribió en el Registro Publico de Comercio de la Provincia al folio Trescientos setenta, bajo el Numero ochocientos treinta y cuatro , del Libro Tercero (III) del Registro de Escrituras Mercantiles; **c)** Del Contrato Privado de Prorroga, Designación de la Dirección y Administración de la Sociedad, suscripto con fecha Veintiséis de Diciembre de Mil novecientos cincuenta y nueve, que se inscribió en el Registro Publico de Comercio de la Provincia, con copia bajo el numero Mil quinientos noventa y tres de Orden a los folios Treinta y cinco al Treinta y ocho, Legajo Número Vigésimo quinto (XXV) del Registro de Escrituras Mercantiles; **d)** Del Contrato de Aumento de Capital suscripto privadamente con fecha doce de marzo del año Mil novecientos sesenta y cinco, que se inscribió en el Registro Publico de Comercio de la Provincia, con copia bajo el Numero Dos mil doscientos Veintiséis de orden a los folios Doscientos tres al doscientos cinco, y Legajo Numero Trigésimo (XXX) del Registro de Escritura Mercantiles; **e)** De la Modificación del contrato social según escritura numero Mil cuatrocientos setenta y cinco, de fecha dos de

Octubre de Mil novecientos sesenta y nueve, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, don Alfredo Luis Benitez al folio Dos mil quinientos cincuenta y siete vuelto del Protocolo de ese año del Registro Numero dos a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Publico de Comercio de la provincia bajo el numero Dos mil setecientos sesenta y ocho al folio setecientos cuarenta y ocho y Legajo Numero Trigésimo Cuarto (XXXIV) del Registro de Escrituras Mercantiles; **f)** Del Contrato de Aumento de Capital, Incorporación de socio y Cesión de cuotas suscripto privadamente con fecha veinte de Agosto del año Mil novecientos setenta y tres, el que se inscribió en el Registro Publico de Comercio de la Provincia bajo el Número Tres mil doscientos sesenta y cuatro de orden a los folios Trescientos cuarenta y nueve al Trescientos sesenta y seis y legajo numero Trigésimo Octavo (XXXVIII) del Registro de Escrituras Mercantiles; **g)** Del Contrato de Cesión de Cuota Social de fecha Doce de Julio De Mil novecientos ochenta y tres, Registrado en el Registro Publico de Comercio bajo Asiento numero Cuatro mil quinientos dieciocho al folio Trescientos setenta y cuatro al Trescientos setenta y seis, Tomo Segundo (II) del Legajo Cuadragésimo Octavo (XLVIII) del Registro de Escrituras Mercantiles ; **h)** De la Modificación de Contrato Social de Fecha Veintiséis de Noviembre de Mil novecientos ochenta y seis, registrada en el Registro Publico de Comercio bajo asiento numero cincuenta al folio Doscientos treinta y ocho, de S. R. L. del Legajo I tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles en fecha Treinta y uno de Marzo de Mil novecientos ochenta y siete, **i)** Del Contrato privado de proroga de sociedad, aumento de Capital y fijación de domicilio especial de fecha treinta de Junio de Mil novecientos ochenta y nueve, inscripto en el Registro Publico de Comercio al 115 / 117, Asiento N° 41 del Legajo II, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, en fecha Treinta de Noviembre de Mil novecientos noventa y cuatro; y **j)** Del Contrato de Prorroga de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Fecha 14 de diciembre de 1994, inscripto en el Registro Publico de Comercio bajo Asiento N° 72 al folio 208 / 209 – S. R. L. Del Legajo II Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha seis de Setiembre de Mil novecientos noventa y cinco. **RESUELVEN:** Prorrogar el plazo de duración de la mencionada sociedad por el término de DIEZ AÑOS, a contar..... de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio . Asimismo quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas establecidas en el contrato originario, las cuales se dan aquí por reproducidas . San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy , República Argentina , Tres de Agosto del año Dos mil cuatro.- Siguen las firmas de don ARNALDO MARQUEZ L. E. N° 3.983.848 (socio) y don RICARDO MARQUEZ L.E. N° 7. 379. 372 (socio).-

ESCRIBANO ENRIQUE JORGE GRANARA – TITULAR DEL REG. N°21
SAN SALVADOR DE JUJUY.
ACT. NOT. N° A 00323568

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad en el art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

06 OCT. LIQ. N° 37666 \$ 49.70

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY, CONVOCA a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria conforme lo determina el art. 52° del Estatuto Social para el día 06 de noviembre del año 2.004 a horas 09,00 en su sede social de calle Belgrano 270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
 - 2.- DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.
 - 3.- LECTURA DE LA MEMORIA.
 - 4.- INFORME Y APROBACIÓN DEL BALANCE (EJERCICIO: 01-8-2003 AL 31-7-2004).
 - 5.- INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA.
- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DE 2004.-

FRANCISCO ROQUE RUIZ
COMISARIO (R)
SECRETARIO GENERAL

PASTOR JUAN BARRIOS
Crio. Inspec. (R)
PRESIDENTE

NOTA: De conformidad con lo que estipula el Artículo 55° del Estatuto Social, la ASAMBLEA se realizará sea cual fuere el número de asociados concurrentes media hora después de la establecida en la presente CONVOCATORIA.-

06 OCT. LIQ. N° 37662 \$ 5.00

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof, N° 17

JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.221 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PURMA ESQ. ZENTA DEL, B° AZOPARDO , DPTO MANUEL BELGRANO . CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 156,00 m,2. -

Dra. AMALIA INES MONTES , Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 72065/01Caratulado:"EJECUTIVO. BETY BERTA SALAZAR TEJERÍNA c/ LINO ACHO ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS VENTIUNIO (\$ 1.221), UN INMUEBLE UBICADO EN CALLES PURMA ESQ. ZENTA B° AZOPARDO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 11, MANZANA 179, PARCELA 17, PADRÓN A-31051, DOMINIO EN MATRICULA A-22005-31051, registrado a nombre de ACHO LINO. Tiene una SUPERFICIE de 156,00m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra CONSTRUIDO Y OCUPADO segun informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: BOL. C.V.: a/f de VIDERMAN MOISES: div. Leg. LE: n° 6.954.152 Registrada 6/X/78, ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO- por oficio de fecha 2/05/01, Jzdo. De Prim. Inst. C. C. N° 7, Stria n° 14, Jujuy- Expte. B-72065/01: EJECUTIVO BETY BERTA SALAZAR TEJERÍNA c/ LINO ACHO Registrada 8/5/01. ASIENTO 3 : EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 3- por oficio de fecha 14/10/03 Registrada 23/10/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra el día 06 del mes de Octubre de 2004, a horas 18, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, de SEPTIEMBRE de 2004.- Dra. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA . -

01 / 04/06 Octubre – Liq. N° 37656 - \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL;SIN BASE :PRENSA HIDRAULICA, CORTADORA ESMERIL, AGUJERADORA ; DOS COMPRESORES.-

S. S. El Juez en lo C. y C. N° 3 Sec. N 5 en Expt. B-77.285/II/03 Caratulado: Ejecución de conv. en Expt. B-77.285/01 : Suc. Melian Mendoza Alejandro , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una prensa hidráulica marca Del-Fabro,

color azul, cap. 40TN, manómetro de 0 a 40 tn.; Una cortadora esmeril con motor s/n° visible, con , morsa incorporada; Una agujereadora de banco marca Babeto s/n°.; Un compresor hidráulico con motor eléctrico n° 150615, color rojo, capacidad 200 lbs.; un compresor color verde hidráulico, marca Kdam , cap. 200 lbs.

sin motor eléctrico y sin manguera y EL REMATE TENDRA LUGAR EL

DIA DE DEL AÑO 2.004 A HS. EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy ,de Septiembre del año 2.004.-

29 sept. 04/06 oct. LIQ. N° 37621 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL : BASE \$480.00 UN TERRENO BALDIO UBICADO EN LA CIENAGA (LA LOMA) DTPO. EL CARMEN , PROVINCIA DE JUJUY.-

S.S. El Sr. Vocal de la Sala N°1 en lo C. y C. Dra. Maria V. Paganini, Secretario: Dr. Julio Nieto , en el Expte. B 85.560/02 Caratulado: Inc. de Ejec. de Hon. en Expte. B 17.373/97 Meyer Mariela Ines c/Molina Belen Elvira, Comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 480.00 Un terreno baldio individualizado como lote 16 , de la Manzana A-3-P, Padron B-4318 , Matricula B-1332,ubicado en La Cienaga, (La Loma) Dto. El Carmen, Pvcia. de Jujuy, el que mide 15m. de fte. por igualctra. fte. por 40m. de fondo en ambos ctodos,enc. sup. seg. plano de 600.m2 y limita: al NE con L. 1; al SE con L. 3 ; al NO con calle; al SO. con L. 15.Registrando: Asiento 1) Emb. Prev. en el expte. B-77612/01 , Sala 1 Voc. 2 por \$ 1.824,24 , adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del REMATE el QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 A HS.17.50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD, - Para consultas de títulos, y demás informes que se encuentran agregados en autos los interesados , podrán evacuar los mismos en Secretaría estando a disposición de los que lo soliciten , Edictos en el B.O. y diario Local. S.S. de Jujuy de Septiembre del 2004.-

29 SEPT. 04 /06 OCT. LIQ. N° 37624 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial.

JUDICIAL: BASE \$ 13.017.00, IMPORTANTE PLANTA INDUSTRIAL UBICADA EN CAIMANCITO SOBRE RUTA PROVINCIAL N°1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

S. S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte A- 14051/02 Ind. por Desp. y otros rubros: Chavez Juan Marcelo y otros C/ Química NOVA S.A. " , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro 11 procederá a la vta. en publ.

SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base correspondiente a la valuacion Fiscal de \$ 13.017.00 sobre el siguiente lote rural con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo,libre de mejoras, individualizado como CC4 , secc. 2,

Parcela 657, Padron E-20988, Matricula E-18679 , ubicado sobre Ruta Pvcial N° 1 Km. 161, Caimancito, Dpto. Ledesma ,Pvcia. de Jujuy, el que mide :Partiendo del ext. O.punto 1 al 2 con rumb. NO mide 441,89m,del pinto 2 al 3 con rumbo SE. mide 325,17m, del punto 3 al punto 4 con rumbo S. mide 113,24m,del punto 4 al punto 5 con rumbo SO. mide 434,76m, del P.5 al P. 6 con NO mide 84,01m, del P. 6 al P. 9 con r. NE.m 336,90m, del p.9 al p.8 con r. NO. m. 91,95m., del p.8 al p.7 con r. SO. m. 314,90m, del p.7 al p. de partida 1 con rumbo NO mide 237,60m, encerrando una sup. según plano de 15 has.8172,00m2(Observación: Según plano 980340 surge parcela 660-Padron E-21112-Matricula E-19627 con Sup. Remanente de 13 has.1872 m2).Limita al NE con p. 2A; Al NO. rem. p. 503A y P. 658; SE. con P. 2A y P. 658; al SO. ruta pvcial N° 1 y al E. parc.2A Registrando: Asiento 1) Emb. Prev. en esta causa por \$ 56.435,44;Asiento 2 y 4 Emb. def.en Exp. 14106/01/02, rad. Sala 4 T.T.por \$ 11.886,59; Asiento 3 y 6 Emb. def. en Exp. A 015553/02 T.T. sala IV por \$ 7.049,68 y Asiento 5 emb. prev. en Expt. B-

83.051/02 T.T. Sala 2da. s/m. adquiriendo los interesados el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE el que TENDRA LUGAR EL DIA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 A HS.18.10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en la correspondiente Vocalía , pudiendo los adquirentes abonar el 35% de será en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Vocal de la causa .- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Pedro de Jujuy 24 de Septiembre del 2004.-

29 SEPT. 04/06 OCT. LIQ. N° 37623 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

BASE; \$ 2.248.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CORONEL ARENAS CASI ESQ. GRAL. PAZ DE LA CIUDAD DE EL CARMEN .-

S.S. el Sr.Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo, Centro Judicial San Pedro, comunica por 3 veces en 5 dias en el Exp. A- 12471/01 Caratulado: Indem. por Desp. y otros rubros: Sanchez Rene Nestor c/ Vallejos Norberto Dario, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 05% a/c. del comprador y con BASE DE \$ 2.248.00, un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individua-lizado como Lote N°14 de la Manzana N° 28-a , Padrón B- 11738, Matricula B-10.898,ubicado sobre Calle Coronel Arenal de la Ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy y mide: de fte. 11,40m. por igual contrafrente por 20 m. de fondo en ambos ctodos, encerrando una sup. de 228m2 según plano, limita: al S. con calle Arenas; al N. con parte del L. 16; al E. con parte L. 13 y O. con L. 15, registrando: 1) Constitución de Hipoteca en 1er Grado a favor de La Industria Alimenticia S.A. por U\$S 25.000.00 2) emb. prev. en esta causa por \$ 27.800,85, adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen , Y EL REMATE, SE LLEVARA A CABO EL DIA DE OCTUBRE DEL AÑO 2.004 a Hs.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaría. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, de Septiembre del año 2.004-

29 SEPT. 04/06 OCT. LIQ. N° 37622 \$ 8.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: FOTOCOPIADORA- BALANZAS - MINICOMPONENTE.-

----- DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría n° 8, en el Expte. n° B- 42226/99, Caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A c/ CALVETTI FABIANA ANTONIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 13 de Octubre del 2004, a Hs 18:05, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UNA FOTOCOPIADORA MARCA TOSHIBA, MODELO 1550, SERIE N° CAA749243; UNA BALANZA TIPO RELOJ, MARCA MARANI, N° 68422, CAPACIDAD 25 Kg. c/ PLATO; UNA BALANZA ELECTRÓNICA, MARCA SYSTEL, CAPACIDAD 30 Kg., SERIE N° 3234; UN MINICOMPONENTE MARCA PHILIPS c/ RADIO, 2 PARLANTES DESMONTABLES, UN CD, MODELO A29055 c/ CONTROL REMOTO, SIN N° DE SERIE, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 22 de Septiembre del 2004. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, Secretaria.-

04/06/13OCT. LIQ. N° 37660 \$ 8.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. N° 28
R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE : ESCRITORIOS, SILLONES, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, FAX, COMPUTADORA, TANQUE PARA COMBUSTIBLE DE 20.000 LTS. APROX., ETC.-

—DRA MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 12, en el Expte. N° B-26429/97, caratulado: QUIEBRA EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS GRAL. BELGRANO S. A. , comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA , el día 13 de Octubre del 2004, a horas 18:10, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo comprador del 10% y Sin Base: 1) UN JUEGO DE SILLONES DE UN CUERPO Y UNO DE TRES CUERPOS, TAPIZADO EN CUERINA COLOR MARRON; 2) UNA BIBLIOTECA DE MADERA CON DOS PUERTAS CORREDIZAS ABAJO Y ARRIBA; 3) UN ARCHIVO DE MADERA DE TRES CAJONES; 4) DOS SILLAS DE CUERO MARRON; 5) UN SILLON GIRATORIO TAPIZADO, COLOR MARRON; 6) UN FAX MARCA PANASONIC KX-F1000; 7) UN ESCRITORIO DE MADERA CON SEIS CAJONES; 8) UN ESCRITORIO DE MADERA CON SEIS CAJONES; 9) UN ESCRITORIO DE MADERA CON SEIS CAJONES; 10) UN ARCHIVO DE CHAPA CON CUATROS CAJONES; 11) UN SILLON GIRATORIO TAPIZADO, EN TELA COLOR MARRON; 12) DOS SILLAS DE CAÑOS TAPIZADAS EN TELA FLOREADA; 13) UNA BIBLIOTECA DE MADERA, ABAJO CON DOS PUERTAS CORREDIZAS Y ARRIBA CON DOS ESTANTES; 14) UNA BIBLIOTECA CON DOS PUERTAS CORREDIZAS; 15) UNA COMPUTADORA, COMPUESTA POR MONITOR MARCA VGA, SIN NUMERO VISIBLE, UN TECLADO BTC-53495, UN CPU SIN NUMERO NI MARCA VISIBLE, N° INTERNO 3978, UN MOUSE MARCA MANHATTAN y 16) UN TANQUE PARA COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 20.000 LITROS APROX., en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta en el salón de Remate, con excepción del Tanque de Combustible, el cual se encuentra en calle Puya Puya Este N° 596, pudiendo ser revisado éste, el mismo día de la subasta de 10,00 a 11,00 Hs. en el domicilio denunciado. Los compradores deberán retirar dentro de las 24 hs. posteriores al remate los bienes adquiridos, siendo responsabilidad de cada uno la guarda, custodia y retiro de los mismos, a partir del acto de la adquisición en la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Salvador de Jujuy 29 de Septiembre del 2004.
DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.-

04/06/13 OCT. LIQ. N° 37659 \$ 8.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
RE M A T A R A

JUDICIAL CON BASE \$ 994,00: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE RURAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE JUELLA, DEPARTAMENTO DE TILCARA

---DRA. AMALIA INÉS MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° B-8811102, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II, SUCURSAL ARGENTINA c/ MENDOZA MARTIN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 08 de Octubre del 2004, a horas 18:05, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE Rural, ubicado en La Localidad de Juella, Departamento Tilcara, Pcia. de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 4, Parcela s/N°, Padrón I-2188, Matrícula I-2325; el que mide en cdo. N.: 61,00 mts., cdo. E.: 65,90 mts., cdo. S.: 49,00 mts. y cdo. O.: 56,40 mts.; lo que hace una Superficie Neta según Plano de 2.878,14 mts. cuadrados; limita al N.: con Arroyo Chiquero, al S.: con parcela sin nomenclatura (Prop. de Peloc de Rosa), al E.: con parte parcela sin nomenclatura (Prop. de Gregorio Vargas) y al O.: con parcela sin nomenclatura (Prop. de Juan de Dios Peloc); Nota: dicha parcela es atravesada por un camino vecinal que tiene una Superficie de 442,68 Mts. 2 ; y con base de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 994,00.-). Estado ocupacional: En el momento de la constatación se encuentra presente la Sra. Milagro Quispe de Mendoza esposa del demandado, asimismo se verifica que el inmueble carece de vivienda, y es un terreno para siembra, con plantas frutales (durazneros), cercado perimetralmente por árboles de álamos, espinas y alambre en forma precaria, según consta en acta de constatación de fs. 61, labrada por el Sr. Juez de Paz de Tilcara. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría

del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 29 de Septiembre del 2004. Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria

01/06/08 OCT. LIQ. N° 37651 \$ 8.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
RE M A T A R A

JUDICIAL CON BASE \$ 945,00: UN INMUEBLE, UBICADO SOBRE CALLE 23 DE AGOSTO S/N°, DE LA LOCALIDAD DE YUTO, DEPARTAMENTO LEDESMA

---DRA. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° B-9737503, caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA-EMBARGO PREVENTIVO: CITIBANK N.A. c/ APARICIO NESTOR JOSE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 08 de Octubre del 2004, a horas 18:00, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, ubicado sobre calle 23 de Agosto s/N°, de la Localidad de Yuto, Departamento Ledesma, Provincia. de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 5, Secc. 1, Manzana XII, Parcela 7, Padrón E-1110, Matrícula E-17073-1110; el que mide 15,00 mts. de Fte. por igual Cfte. y 50 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 750,00 mts. cuadrados; limita al NE.: con parcela 16, al NO.: con Parcela 8, al SE.: con parcelas 4, 5 y 6, y al SO.: con calle 23 de Agosto; y con base de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 945,00.-) Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 75. Registra gravámenes, el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 27 de Septiembre del 2004. Dra. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria

01/06/08 OCT. LIQ. N° 37652 \$ 8.70

REMATE ADMINISTRATIVO DE VEHICULOS
LEY 20785- ART. 10 BIS.

El martillero Publico JULIO ARGENTINO VILLEGAS, Matricula N° 88; hace saber que ha solicitud de Gendarmería Nacional en virtud a la ley 24785 art. 10 BIS REMATARA el día 8 de Octubre del 2004, a las 11,00 horas en las instalaciones del Escuadrón 53 "JUJUY" Gendarmería Nacional sito en ruta Provincial N° 1, Km. 0,47, CAMPAMENTO " EL ARENAL" de la ciudad de San Salvador de Jujuy; los siguientes vehículos.

- 1) AUTOMÓVIL RENAULT, MODELO 4-S, Motor N° 5164649, Chasis número ilegible. Año de fabricación estimado 1980. Afectado al Expte. N° 789/95 Oficio Judicial N° 556/02 registro del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy.
- 2) AUTOMOVIL MAZDA, MODELO 929 HG41, Motor número ilegible, Chasis N° HD 10E 1101469. Año de fabricación estimado 1992. Afectado al Expte. N° 173/98, Oficio Judicial N° 445/02 registro del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy. Podrán los interesados examinar los vehículos en el playón de Gendarmería Nacional Escuadrón 53 " JUJUY", todos los días hábiles de 09,00 hs. a 12:00hs.

CONDICIONES: Sin base, al contado y mejor postor.

GASTOS: El 10% correspondiente a la comisión del Martillero, los de verificación, impuestos e inscripción inicial en Registro Nacional del Automotor, todo a cargo del comprador.-

Todos los pagos serán en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Los bienes serán rematados en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentran. Los compradores deberán retirar dentro de los cinco días de ejecutada la misma los rodados del lugar donde se encuentran depositados.

DOCUMENTACIÓN: El comprador deberá exhibir la documentación que acredite su identidad y fijar domicilio dentro de la Pcia. de Jujuy. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local Informes: Gendarmería Nacional (sección núcleo) TE.: 0388-4253630 y/o Martillero actuante al TE. 0388-156868250.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE OCTUBRE DE 2004.-

06/08 OCT. LIQ. N° 37667 \$ 5.80

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE: (\$ 180.000) UN IMPORTANTE INMUEBLE ubicado en B° los Perales EL QUITUPI N° 512 – PCIA. DE JUJUY, luego de 15 minutos más de espera con REDUCCION DEL 25 % (\$135.000) y luego de 15 minutos más de espera se REDUCE LA BASE A PESOS CIENTO MIL (\$100.000) Propiedad de MORENO RENE OSCAR, MACHE ELIDA CRISTINA.-

El Tribunal de Familia Vocalía N° IV a cargo de la Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Secretaria a cargo de la Sra. GLADYS N. MAZA, en el Expte. N° B-99.941/2003, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO EN Expte. N° B-41.452/99 MACHE, ELIDA CRISTINA c/ MORENO RENE OSCAR, comunica por tres veces en CINCO días que el Martillero Público Judicial Luis GERARDO MALLAGRAY, REMATARA CON BASE: de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), con reducción del 25 % luego de una espera de 15 minutos (\$ 135.000). En caso de no haber postores luego de otros 15 minutos a Pesos Cien mil (\$ 100.000) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: Manzana 16-a, Lote 14, Matrícula A-7599-26739, Padrón A-26.739, Cir. 1, Secc. 5, Dominio 52-283/85 PROVINCIA DE JUJUY, de propiedad del Sr. MORENO RENE OSCAR Y MACHE ELIDA CRISTINA. Dicho INMUEBLE sale a la venta libre de gravámenes, los cuales cancelan con el producido de la SUBASTA. GRAVAMENES: Cert. de Const. Hipoteca Acr. Banca Nazionale del Lavoro S.A. Ddor.: RENE OSCAR MORENO Mto. U\$S 24.900 E.P. N° 212 Insc. Def. 11/01/96.- Embargo Preventivo Vocalía IV – Tribunal de Familia – JUJUY – Expte. N° B-99.941/03 CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: MACHE ELIDA CRISTINA c/ MORENO RENE OSCAR.- La Subasta se realizará el día 14 del mes de Octubre de 2004, a hs. 18, en calle Coronel Dávila Esq. Araoz COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. El Martillero Actuante esta facultado para percibir el 20 % en concepto de seña, con más la comisión de ley 5 %. El saldo deberá ser depositado una vez aprobada la SUBASTA por el Juzgado. Por consultas dirigirse a calle Independencia 956 o por teléfono 4234222 desde 17,30 a 20,30 hs. y/o en Secretaria del Juzgado. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre. SECRETARIA GLADYS N. MAZA.-

NOTA DEL MARTILLERO: Esta propiedad posee un terreno de 800 Metros, 4 Dormitorios, uno en suite, tres baños, amplio living con estufa a leña, cocina, comedor, escritorio, garage para dos autos, dependencia de servicio, baño de servicio y despensa. Además posee una pileta sin terminar.-

06/08/13 LIQ. N° 37684 - \$ 8.70

ARMANDO GERARDO ARNEDE
Martillero Público
Matr. N°35

----JUDICIAL CON BASE DE LA PRENDA \$11.000 Y REDUCCIÓN EN CASO DE NO HABER POSTORES: UN AUTOMOVIL MARCA "VOLKSWAGEN" GOL, GLD, 3 PUERTAS AÑO 1996 DOMINIO BAA-681.-

----S. S. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, a cargo de la Dra. LIZ M. VALDECANTOS, comunica por tres veces en diez días que en el Expte. N° B-50.406/99, caratulado: "EJECUCIÓN PRENDARIA: OBEID, CARLOS DANIEL; MARTORELL, RICARDO SERGIO; MARTORELL CARRANZA, ALEJANDRO c/ MIRANDA, ARMANDO FRANCISCO", el Martillero Público Judicial ARMANDO GERARDO ARNEDE, Matrícula Profesional N°35, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, con base de la prenda PESOS ONCE MIL (\$11.000)- CON REDUCCIÓN DE LA MISMA DE UN 25% DE NO HABER POSTORES Y HASTA SIN BASE, UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN GOL, AÑO 1996 DOMINIO BAA-681, motor N° BEA004128; Chasis N° 8AWZZ377TA816900, de propiedad del demandado MIRANDA, ARMANDO FRANCISCO, que Registra según informe del Registro Nacional de la Propiedad automotor que obra agregado a fs.83/84 y 105/106 de autos, los siguientes gravámenes: 1)PRENDA primer grado,

acreedor Antis S.A., deudor MIRANDA, ARMANDO FRANCISCO, con monto. Fcha. Inscip. 10/09/99.- 2) EMBARGO Ref. Expte. B-104903/03, ordenado por la C.C.C., Sala 1°,Voc.2, Jujuy.- 3)INHIBICIÓN ref. Expte. B-38245/98, ordenado por el Juz.C.C. Sec.N°3 Jujuy.- 4) Embargo Ref. Expte. B-50406/99, ordenado por el Juz.C.C. N°6 Sec. N°12 Jujuy, gravámenes que se cancelan con el producto del remate, adquiriéndose el mismo totalmente libre.- El bien mencionado podrá ser examinado por los interesados desde una hora antes de la fijada para el remate.- La subasta se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2004, a horas 17,30 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calles Dr. Araoz esquina Coronel Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.- Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta N° 985, de esta Ciudad, de 17 a 20 hs. y/o Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Stria. N° 12.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2004.- Dra. LIZ M. VALDECANTOS - Secretaria.-

06/13 /20 Octubre – Liq. 37673 - \$ 8,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

----EL JUZGADO DE CIVIL Y COMECIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que el Expte. N° B- 76136/01: FORMACIÓN PEQUEÑO CONCURSO CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, el JUEZ RESUELVE: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de sept. De 2004.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- R eprogramar por última vez, los plazos concursales, en base a los fundamentosexpuestos en los considerandos.- II.- Fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 15 del mes de marzo del 2.005 a horas 8,30, o el inmediato posterior en caso de ser feriado.- III.- Establecer como período de Exclusividad el día 23 de marzo del año 2.005, o el inmediato posterior en caso de ser feriado.- IV.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada durante cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local , bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de L.C.Q.)- V.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2.004.-

29 SEPT. 01/04/06/08 OCT. LIQ. N° 37597 \$ 14.50

----DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2- hace saber que en el Expte. N° B- 52803/99 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE SODAS CALSINA S.R.L. SOLICITADO POR SOROS DE CALSINA, VILMA NAIR se ha dictado la siguiente resolución que continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 06 de sept. Del 2004: 1.- Teniendo en cuenta el resultado de la audiencia que antecede y por los mismo fundamentos vertidos en el auto interlocutorio de fs. 380, teniendo en cuenta la opinión favorable de la sindicatura y la inexistencia de oposición de los acreedores verificados y/o declarados admisibles, así como la existencia de un pleito pendiente, por tales excepcionales razones dispónese una nueva prórroga de la audiencia informativa la que realizará el día 11 de noviembre de 2004 a horas 8,30 la que en caso de presentarse las conformidades correspondientes no se llevará a cabo.- 2.- Publíquese los edictos respectivos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación por el plazo de cinco días.- 3.- Intimar a la concursada a acreditar la publicación pertinente en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del pedido de prórroga y proveer lo que por derecho corresponda 3.- Notifíquese (art. 154) FDO.- DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ante mi Proc. María Angela Pereira, Secretaria Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPT. DE 2004.-

29 SEPT. 01/04/06/08 OCT. LIQ. N° 37598 \$ 14.50

Por el presente, se hace saber que el Dr. JOSE LUIS CARDERO titular del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Secretaria n° 2 ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2004.-AUTOS, los de este Expte. N° B- 97669/03 caratulado "CONCURSO PREVENTIVO DE T.V MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L." Y VISTOS : ... CONSIDERANDO:RESUELVO:1-Establecer como plazo tope para dictar la resolución de verificación de créditos el día 30 de Octubre del correspondiente año.2-Disponer que el vencimiento del plazo para proponer la categorización de acreedores se operara el día 30

de Noviembre del corriente año.3-La resolución sobre la categorización propuesta será dictada también como fecha tope el día 30 de Diciembre del corriente año.4-Presentación del informe del art. 39 de la L.C.Q., el día dos (2) de Febrero del 2005.5-Fijar como fecha de la realización se la audiencia Informativa el día dos (2) de Abril del año 2005, la que se realizará a las 8,30 en la sede de este Juzgado, y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere las conformidades del art. 45 la audiencia no se llevara a cabo.6-Disponer la publicación de edictos de la concursada en la forma de Ley- con el formato de impresión adecuado al objeto, acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el Art. 307-Ordenar que en el caso de que los días prefijados resulten inhábiles o feriados los actos procesales serán realizados el día subsiguiente hábil inmediato posterior.8-Del pedido de reestructuración de la compañía córrase vista al Síndico por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley. 9. Regístrese, déjese copia en autos y notifíquese.-Firmado Dr. Jose Luis Cardero – Juez – Proc. Maria Angela Pereira , Secretaria por habilitación.-

29 sept. – 01 / 04/06/08 oct. Liq. 37638 \$ 14.50

DRA. GRACIELA YAPURA- SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, en el Expte. N° A- 12982/01: “ CONC. PREV. ..O.S.P.A. ING. RIO GRANDE”, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2004.- L- Declara la Quiebra de O.S.P.A. ING. RIO GRANDE, con domicilio en calle Libertad N°1 de la localidad de La Mendieta, Dpto. San Pedro de Jujuy, Prov. de Jujuy, de acuerdo a lo previsto en los arts. 43,46 y 77 inc. 1° de la ley 24.522. II.- Ordenar la notación de la Quiebra en el Reg. Publico de Comercio y la inhibición general de bienes en los Registro Inmobiliario, Prendario y del Automotor, debiéndose librar los respectivos oficios. III.- Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes a O.S.P.A. Ing. Rio Grande, que obran en su poder. IV.- Intimar a los directivos de O.S.P.A. Ing. Rio Grande para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. V.- Prohibir expresamente hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VI.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al síndico, debiéndose librar a tales efectos los respectivos oficios al Correo Argentino, O.C.A. y Andreani. VII.- Librar oficios a la Policía Federal y a la Dcción. Nac. De Migraciones y Radic. (deleg. Jujuy) a fin de hacerles saber que los directivos de O.S.P.A. Ing. Rio Grande tienen prohibido salir del país sin autorización del juez del presente causa. A tales fines, intimar al DR. RENE R. BARRIONUEVO, para que dentro del termino de 48 hora presente la nómina completa de las actuales autoridades de O.S.P.A. Ing. Rio Grande, con mención de los domicilios reales y documentos de identidad de cada uno de ellos, bajo apercibimiento de ley. VIII.- Mantener como síndico de la quiebra al designado en el concurso, C.P.N. ENRIQUE IZQUIERDO (ART. 25 INC. 7 DE LA LEY 24522) , quien deberá realizar el inventario de los bienes de los fallidos en el termino de treinta días de notificado. IX.- Ordenar a la secretari interviniente que en el termino de veinticuatro horas encargue la publicacion de edictos en el Boletín Oficial de Pcia. durante cinco días, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522) X.-Oficiar a los juzgados y tribunales colegios de la Pcia. de Jujuy y A LOS JUZGADOS Federales con sede en esta Pcia. , a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24522) .Disponer expresamente que el síndico actuante diligencie tales oficios. IX.- Protocolizar, notificar a interesados según inc. 5 de art. 273, salvo al sind. Actuante y a deudora quienes deberan ser notificados por cédulas y agregar copia a expte. y a su legajo de copias. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ. ANTE MI: DRA. NILDA G. YAPURA- STRIA” ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 SEPT. 01/ 04 /06/08 OCT. S/C

-----El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, comunica que el Expte. B- 121258/04, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: RUMI S.R.L.. se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY: 12 de Agosto de 2.004.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. - Declarar la apertura del

CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES de la firma RUMI SRL.. con domicilio en calle Sante Fé N° 1969 - B° Cuyaya de ésta Ciudad.- II., Fijar audiencia que tendrá lugar el día 31. del mes de Agosto del corriente año a horas 8:30. a fin de practicar el sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acda. N° 7 del 12/06/96). debiendo comunicarse mediante oficio a dicha Secretaría.- III.- Fijar el día 06 de Octubre del cte. año. el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos.- IV.- Intimar a la Concursada a dar cumplimiento estricto al inc. 3°-art. 11 de la L.C. y 5° (dictamen de C.P.N.).-V. - Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores al Registro Público de Comercio. Dirección General Impositiva. Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas.- Respecto al informe que reuniere el inc.6-art. 14 L.C., estese al informe actuarial.- VI.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto líbrense oficios al Registro de inmuebles, Registro de Créditos prendarios y Registro Propiedad del Automotor.- VII.- Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados.- VIII.-IX.- Intimar a la Concursada para que en el término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$500, para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.).-X.- Fijar el día 18 del mes de Noviembre del año 2.004. para que el Sr. Síndico presente los informes individuales y el día 30 del mes de Diciembre del año 2.004. para que presente el informe general.- XI.- Fijar el día 28 de Abril del año 2005 a Hs. 8:30. para la realización de la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14, estableciendo el día 09 del mes de Mayo del año 2005. como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad establecido en el art. 43 L.C.- XII.- Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia, a fin que remitan las actuaciones en la que la Concursada sea parte, con excepción prevista en el art. 21 inc.2 de L.C.- XIII.- Cumpliendo el Punto II, publíquese a cargo de la Concursada durante CINCO DIAS los pertinentes edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.).-XIV.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (art. 26 L.C.).- Fdo. Dr. ROBERTO SUIFI - Juez - ante mi: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria - ES COPIA.- DECRETO DE FS. 101: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Setiembre de 2.004.- Atento el Acta de fs. 100 de autos, designase Síndico Titular del presente Concurso a la C.P.N. MARIA ROSA GRISOLIA y como Síndicos suplentes a la C.P.N. MARIA MARRADES DE PIERONI (primer suplente a la C.P.N. ANGELITA DEL VALLE BOERO (segunda suplente) las que deberán recibirse del cargo en legal forma y cumplir su cometido conforme a derecho.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. ROBERTO SUIFI- Juez, ante mi DRA. NORMA A. JIMENEZ- Secretaria.- ES COPIA.- DECRETO DE FS. 147: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2.004.- Hágase saber a los interesados, que la C.P.N. MARIA ROSA GRISOLIA, atenderá a los fines de los pedidos de verificación de créditos, en Avda. 19 de Abril N° 1069 los días lunes y miércoles de 17 a 20 Hrs. (T.E. 156821276 y 156855512).- Notifíquese.- Fdo. DR. ROBERTO SUIFI- Juez, ante mi DRA. NORMA A. JIMENEZ- Secretaria.- ES COPIA.- ----- Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- ----- San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre de 2.004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37610 \$ 14.50

EL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 4- SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 86.185/02 caratulado: “ FORMACIÓN PEQUEÑO CONCURSOS: PEDRO CESCENCO MASSERE Y SUCESIÓN VICENTE MASSERE”, hace saber el siguiente PROVEIDO: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Reprogramar por ultima vez, los plazos concursales, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos. II.- Fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 13 del mes de DICIEMBRE del 2004 a horas 8:30, o el inmediato posterior en caso de ser feriado. III.- Establecer como periodo de Exclusividad el día 21 del mes de DICIEMBRE del año 2004, o el inmediato posterior en caso de ser feriado. IV.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en EL Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de ley (art. 30 de L.C.Q.). V.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar. FDO. DR. ROBERTO SUIFI- JUEZ- ANTE MI: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ- SECRETARIA. ES COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. Nº 37628 \$ 14.50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – JUZGADO DE Nº 4- SECRETARIA Nº 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que en el Expte. Nº B-96187/2002:CONCURSO PREVENTIVO: SANATORIO QUINTAR S.R.L., hace saber que se procedió a la reprogramación de los plazos correspondientes. En consecuencia fíjase el día 03 de diciembre del corriente año a horas 8:30 la audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 ley 24552 y el día 13 del mismo mes y año el vencimiento del plazo del periodo de Exclusividad.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por cinco veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre del 2004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. Nº 37616 \$ 14.50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº A- 02542/98, caratulado: “ QUIEBRA SOLICITADA POR RAFAEL HUMBERTO CAPOBIANCO”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “ San Pedro de Jujuy, Agosto 18 de 2004.- I.-...II.-...III.- Públiquesse edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer a los acreedores verificados y a los demás interesados la presentación del informe final y proyecto de distribución del art. 218 de la ley 24.522, además de la regulación de los honorarios. IV.-...V.-...VI.-...FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ- ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO”.
San Pedro de Jujuy, Agosto 19 de 2004.-

04/06 OCT. LIQ. Nº 37630 \$ 5.80

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. OLGA VILLAFANE, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. Nº B-104838/03: “EJECUTIVO P.VIA: PROVENCRED II SUC. ARG. C/ CRISTIAN VELAZQUEZ”, se hace saber al demandado Sr. CRISTIAN RUBEN VELAZQUEZ, que se ha dictado la siguiente Providencia FS. 16: San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre del 2003.- Conforme a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de los demandados y téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del Sr. CRISTIAN RUBEN VELAZQUEZ, librandosé mandamiento de pago en ejecución por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 747,44), con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 524,00), presupuestada para responder a las accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes y los que serán denunciados en el acto, hasta cubrir ambas sumas, designandosé Depositario Judicial al propio afectado, y ó persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y las formalidades de ley, requiriéndose manifestación al demandado sobre prenda y otros gravámenes que registra el bien, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Al efecto comisionése al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuese necesario. Asimismo, intimase a la demandada de REMATE para que en término de CINCO DÍAS de notificarlo, en contra ante este Juzgado Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal en el término antes fijado, dentro del radio de tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga Villafañe, Juez – Ante mi: Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.- Es copia.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en cinco días.-
Secretaría Nº 3, 31 de marzo del 2004.-

01 / 04 / 06 Octubre – Liq. 37563 - \$ 8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2- SECRETARIA Nº 4, en el Expte. Nº B-104961/03 caratulado: “ EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA C/ TOCONAS ALBINO”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.- 1.-

Atento a lo solicitado, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de ALBINO TOCONAS, y líbrese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del mismo, en contra del mismo, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS con SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 526,72), en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores, y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS de notificado, concurra ante este juzgado y secretaria Nº 4, a oponer excepciones legítimas si las presente ejecución.- Asimismo, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivos por ministerio de ley, todas posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).3.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.-
A tal fin Públiquesse edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07DE ABRIL DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ Nº 37564 \$ 8.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIA ELENA DEL ROSARIO BARBERY, que en el Expte. Nº B-103022/03, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA – EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUCURSAL ARGENTINA C/MARIA ELENA DEL ROSARIO BARBERY”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril... de 2004.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 40, notifíquese por edictos a la demandada MARIA ELENA DEL ROSARIO BARBERY que en est Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accinada a depositar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$394,69), con más la de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON CUARENTA CTVOS. (\$ 118,40) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, bajo apercibimiento de mandar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la ley Organica del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hagase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en CINCO DÍAS. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO.: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.-
Públiquesse por edicto en el B.O. y un diario local, por TRES VECES en el término de cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2004.-

01 /04/06 OCT. LIQ. Nº 37565 \$ 8.70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 03636/1996: BANCO DE PCIA DE JUJUY C/ FRANCISCO R. FIGUEROA, SANDRA E. DEL BARCO Y HECTOR O. YAGUALCA. Notifica por este medio al demandado SR. HECTOR OSCAR YAGUALCA, el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004. 1.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese la resolución de fs. 39 y aclaratoria de fs. 44 al demandado HECTOR OSCAR YAGUALCA, mediante edictos. Por secretaria expídanse los respectivos ajemplares. 2.-Asimismo....- Notifíquese por cédula.-Resolución FS. 39: San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 1997.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:I.- Rechazar la excepción de falsedad de título opuesta por los demandado.

II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PCIA DE JUJUY en contra de FRANCISCO RUBEN FIGUEROA. DSANDRA ESTELA DEL BANCO Y HECTOR OSCAR YAGUALCA, hasta que el primero se haga integro pago del capital reclamado \$ 6.353,86, con mas las costas del juicio e intereses, tomándose como pauta de reajuste la tasa promedio pasiva que publica mensualmente el B.C.R.A., desde la mora y hasta el momento del pago definitivo. III.- Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 102 del C.P.C.). IV.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. ISOLDA CALSINA DE MARTIN, JAVIER DE BEDIA en la suma de \$ 1.143.70 Y \$ 533.70 respectivamente por la labor desarrollada en autos. V.-Hágse saber notifíquese.

Resolución fs. 44: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 1997. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Aclarar el ultimo parrafo del punto II de la resolución de fecha 31 de octubre de 1997 que quedará de la siguiente manera. Hasta que el primero se haga integro pago del capitla reclamado de \$ 6.353.86, con más las costas del juicio e intereses. Tomandose como pauta de reajuste la tasa activa que activa el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en sus operacione de descuentos de documentos comerciales. II.- Hacer saber, notifíquese. Publíquese por tres veces en cinco días en el B.O. y en un diario local. San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2004.-

01/04/06 oct. LIQ. N° 37617 \$ 8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 49.266/99 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PRONVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL C/ ANACHURI DE CERVANTEZ GLADYS BEATRIZ Y OTRO", se notifique el demandado SR. HORACIO NESTOR CRUZ la siguiente RESOLUCION: SAN SALVAOR DE JUJUY, 13 DE SETIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY- ENTE RESIDUAL, en contra de ... y del SR. HORACIO NESTOR CRUZ, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$ 1.232,01), con más las costa del juicio y el interes promedio de la tza activa que establece el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para sus operaciones de descuento de doumentos comerciales (art. 565 del C. CIVIL), y el cincuenta por cientos (%50) en razón de los punitorios desde la mora y hasta el efectivos pago.-II.- Regular los honorarios profesionales del DRA. GUILLERMO RAUL JENEFES y de la DRA. MARIA FERANADA MEYER por la labor desallollada en autos en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) y PESOS CIENTOS CINCUENTA (\$ 150) respectivamente conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N°169,16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interes promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Bco. Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45 F° 977/978, N° 429, 29/10/02) y L.A.N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, y con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 67 mandandose notificar la presente resolución por y al SR. HORACIO NESTOR CRUZ por edictos y las sucesivas providencia por ministerio de ley.- IV.- Imponer las copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUE- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese edicto en el B.O. y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37618 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B- 87328/02 caratulado: " PREPARA VIA EJECUTIVO: VALLE FERTIL S.A. C/ ALEJANDRO CALLATA ", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE.- Mandar adelante la presente ejecución seguida por VALLE FERTIL S.A., en contra de ALEJANDRO CALLATA , hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) con más las costas juicio, el coeficiente deEstabilización de Referencia (CER) y el 6% anual y como interés punitorio el 50% del anterior desde la mora y hasta el efectivo pago.- I.-Regular los

honorarios profesionales del DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, en la suma de PESOS: 450, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme lo considerado, con más IVA si correspondiere.- III.- Costas a cargo de la vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.- Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley .- V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente.- VI.- Registrar....- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY – STRIA."

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2004.-

04/06/08/13/15 OCT. LIQ. N° 37653 \$ 14.50

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a BLANCA AZUCENA RIZO PATRON, que en el Expte. N° B- 106494/03, caratulado: " PREPARA VIA EJECUTIVA- EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA C/ BLANCA AZUCENA RIZO PATRON", se ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 20 DE 2004.- Atento las constancia de autos y lo solicitado a fs. 38, notifíquese por edicto a la demandada BLANCA AZUCENA RIZO PATRON que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por el art. 473 del C.P.C. cítese a la demandada BLANCA A. RIZO PATRON, a fin de que concurren ante este Juzgado C. Y C. N° 7, Secretaria N° 13, dentro de los CINCO DÍAS de notificado y en hora de despacho, con su documento de identidad, a fin de reconocer o no el instrumento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incomparecencia (art. 475 del C.P.C.), y nombrarle DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES (ART. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- A tal fin publíquese edictos en un diario local y BOLETÍN OFICIAL tres veces en CINCO DÍAS. Notifíquese por Ministerio de Ley.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 37641 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B- 104.933/03, caratulado: " EJECUTIVO PREPARA VIA PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ SORUCO MARIA ISABEL, hace saber a la SRA. MARIA ISABEL SORUCO que se ha dictado el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre del 2004.- Atento a lo solicitado, al estado de la causa y lo previsto por el art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de la accionada MARIA ISABEL SORUCO en consecuencia líbrese en contra de la demandada mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 1.626,70 en concepto de capital reclamado con más la suma de \$ 325,34 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costa del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO DÍAS, comparezca ante Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificado por medio de Edictos. "FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – ante mi: ESC. SILVIA TABBIA. Secretaria. SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 37642 - \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B- 104.945/03, caratulado: " EJECUTIVO PREPARA VIA PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ VICTOR MANUEL LAZARTE, hace saber al

Sr. VICTOR MANUEL LAZARTE, que se dictado el siguiente Decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre del 2004.- Atento a lo solicitado, al estado de la causa y lo previsto por el art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de la accionada VICTOR MANUEL LAZARTE en consecuencia líbrese en contra de la demandada mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 742,14 en concepto de capital reclamado con más la suma de \$ 148,42 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO DÍAS, comparezca ante Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).

Notifíquese por medio de Edictos. “FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – ante mi: ESC. SILVIA TABBIA. Secretaria.

SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA

Públicese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 37643 - \$ 8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 102.636/03, caratulado: “PREPARA VIA PROVENCREC II SUC. ARGENTINA C/ OTAIZA LAURA GABRIELA Y SALAS SABAS EDUARDO AMADEO, se notifique al demandado SR. SABAS EDUARDO AMADEO el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Junio del 2003.- I) Por presentado el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la firma PROVENCREC II – SUCURSAL ARGENTINA, a mérito del Poder General Judicial que se acompaña.- II) Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. Cítese a LAURA GABRIELA OTAIZA en el domicilio denunciado, para que concurran por ante este Juzgado y Secretaria N° 6 dentro del término de CINCO DÍAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ídem.- Art. 473 inc. 1° del C.P.C.: “Reconozca los documentos que por si solos traen aparejada, ejecución”. Art. 475 del C.P.C.: “En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia”.- III) Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- IV) NOTIFÍQUESE POR CEDULA – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-

Públicese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MARZO DE 2004.-

04/06/08 OCT. LIQ. N° 37568 - \$ 8.70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-111.396/03, caratulado: “ORDINARIA POR INEXISTENCIA DE ACTOS JURIDICOS Y REIVINDICACION: BUITRAGO, RAMON HORACIO c/ BUITRAGO, JOSE MARIANO; MARCALAIN, EDUARDO HECTOR; SANTA RITA DE LAVALLEN S.A. (en formación); AGROGANADERIA QUISTO S.R.L.; LOS TOLDOS S.A. y DIAZ CARLOS CESAR” hace saber por este medio a la SOCIEDAD SANTA RITA DE LAVAYEN S.A. que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2.003. Téngase por presentado al Dr. FERNANDO ZURUETA (H). por constituido domicilio legal y por parte, en nombre del Sr. ROMAN HORACIO BUITRAGO, a mérito del poder general para juicios en copia juramentada obran a fs. 47 de autos. Admítase la presente DEMANDA ORDINARIA POR INEXISTENCIA DE ACTOS JURIDICOS Y REIVINDICACION la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio ordinario escrito (Art. 370 y ss del C.P.C.). Agréguese la documentación y téngase presente para su oportunidad.

Confírase traslado de la demandada...SANTA RITA DE LAVAYEN S.A. (EN FORMACION), por el término de 15 días, con las copias respectivas y en los domicilios denunciados, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (Art. 289 del C.P.C.). Intímeseles para que, en igual término, constituyan domicilio legal dentro de los 3 Km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la ley todas las soluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.) Martes y jueves o el siguiente hábil para notificaciones en Secretaria. Asimismo, y encontrándose en estado de quiebra la codemandada LOS TOLDOS S.A. y sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, córrase traslado ... Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante mf: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria.-----

----Públicese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de tres veces en cinco días.

----SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2004.-

4-6-8- OCTUBRE Liq. N° 37.655 4 8,70.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, en el Expte. N° B-104958/03, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCREC II SUC. ARGENTINA c/ ISABEL MONIC A MAMANI, CITA a la demandada Sra. ISABEL MONICA MAMAI, a fin de que concurra ante este Juzgado C. Y C. N° 7, Secretaria N° 13, dentro de los CINCO DIAS de notificada y en hora de despacho, con su documento de identidad, a reconocer o no contenido y firma del instrumento obrante a fs. 7/8 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incomparecencia (Arts. 475 del C.P.C.). ---

---Públicese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-----

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2003

Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE SECRETARIA

4/6/8 Octubre – Liq. 37566 - \$8,70

--- Dra. MARIA V.P. DE FRIAS, Vocal, Pte. De trámite en el expte. N° B-61290/00, caratulado: ORDINARIO POR RESCISION O RESOLUCION DE CONTRATO: SATURNINO GASPARGASPAR contra DONACIANO URZAGASTI ALFARO Y TEODORA VIDAURRE OCAMPO, se ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de abril de 2004.- Proveyendo a lo peticionado en el escrito de fs. 84, líbrese nuevos edictos de igual tenor que los de fs. 83, debiéndose publicar en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Notifíquese.- Fdo.- Dra. Maria V.P. de Frias.- Cocal.- Pte. de trámite.- Ante mi: Dr. Julio Nieto.- Pro-Secretario.- DECRETO DE FS. 71.- SAN SALVADOR DE JUJUY., 07 de Mayo de 2002.- Atento al informe Actuarial que antecede y proveyendo al escrito de fs. 70, dése a la accionada TEODORA VIDAURRE OCAMPO por decaído el derecho que dejo de usar haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C., debiéndose notificar en lo sucesivo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a quien se designa como representante legal de la demandada.- Notifíquese por cédula.- Fdo.- Dra. Maria V.P. de Frias.- Vocal.- Pte. de tramite.- Ante mi: Escribana Ema Buliubasich.- Secretaria.-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de abril de 2004.-

Dr. JULIO A. NIETO PRO SECRETARIO Sala 1 Voc. 2

4/6/8 Octubre – Liq. 37636 - \$8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N°8 en el EXPTE.N° B-102843/03- caratulado: “ EJECUTIVO: PROVENCREC SUCURSAL ARGENTINA C/ ORTEGA LUIS ALBERTO”, procédese a REQUERIR al demandado LUIS ALBERTO ORTEGA el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$857.-), en concepto de capital con más la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 428,50.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago trabase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario

judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con la prevenciones y formalidades de ley .- Acto seguido, Citeselo de REMATE para que en el término de CINCO DÍAS, a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a poner excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado ,bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.).- Haciéndole saber que los días de NOTIFICACIÓN en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. -Del pedido de imputación de intereses se les corre traslado con las copias respectivas , la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. -Notifíquese.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI .- Juez ante mí : DRA. BEATRIZ BORJA .- Pro Secretaria , Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días . SAN SALVADOR DE JUJUY , 02 de febrero de 2004 .- Secretaría N°8 a cargo de la Dra. Beatriz Borja.- Secretaria.

Oct.4/ 6/ 8 Liq.37567 \$ 8,70

El DR. JORGE EDUARDO MEYER , Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, EN EL Expte N°B-122506/04 , Caratulado GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION MINISTERIO DE MENORES PARA LUJAN DIANA ARIAS , notifica a la Sra. MARIA VIVIANA ARIAS el siguiente Decreto:- SAN SALVADOR DE JUJUY , 10 de septiembre de 2004.- 1.- Por presentada la DRA. MARISA RONDON , en nombre y representación de la menor LUJAN DAIANA ARIAS por parte y domicilio constituido .- 2.- Admítase la presente acción de Guarda con miras a la Adopción .- (art.280, 281 del C.P.C.) .-3.- Agréguese...4.- Asimismo... y atento a lo prescripto por el Art.317 inc.a) del Código Civil, cítase a la progenitora de la menor DAIANA LUJAN ARIAS , Sra. MARIA VIVIANA ARIAS , a estar a derecho en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación de edictos , bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones.-5.- Publíquense Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-6.- Asimismo, córrase vista al Defensor de Ausentes.- (art. 109 inc.9 Ley Organica del Poder Judicial).- 7.- Notifíquese por cédula y expídanse los edictos.- Fdo. JORGE E. MEYER- Juez- Ante mi Héctor Rene Gonzalez- Strio.

Octubre 04/06/08 S/C

El DR. VICTOR EDUARDO FARFAN- Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° B-50698/99 Caratulado: ORDINARIO POR ESCRITURACION: MARCELINA CHURQUINA C/ ROSA MELITONA CHURQUINA, CARMEN LAURA CHURQUINA, CLEMENTE CHURQUINA, MANUEL CHURQUINA, HUMBERTO BERNARDO, FELISA TINTILAY DE CHURQUINA” Hace saber a la Sra. CARMEN LAURA CHURQUINA, que se ha dictado el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2001. Atento el informe actuarial que antecede, dése a la accionada SRA. CARMEN LAURA CHURQUINA, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Asimismo advirtiéndole que el demandado no ha sido notificado en persona, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos.- Notifíquese por cédula. FDO. VICTOR E. FARFAN- Vocal, Ante mi Esc. EMA BULIUBASICH- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2004.

Octubre 04/06/08 Liq. 37637 \$8,70

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-109433/03, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN A-88974/94: CONDORI NORMANDO HUGO C/ MARTINEZ NICOLAS”ordena se notifique al demandado NICOLAS MARTINEZ, la siguiente RESOLUCION://// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DEL 2004. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1- Mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por NORMANDO HUGO CONDORI, en contra de NICOLAS MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea de la suma de PESOS CUATROCIENTOS

TREINTA Y SEIS (\$436) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa pasiva promedio que publica el banco de la Nación Argentina. 2.- Regular los honorarios profesionales del Dr. NORMANDO HUGO CONDORI, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA CINCO CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$145.33), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se aplicarán los mismos intereses que al capital, una vez que la presente resolución quede firme, con más IVA si correspondiere. 3.- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del CPC) 4- Notificar la presente resolución por edictos, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del CPC), haciendo efectivo el apercibimiento oportunamente decretado.5- Agregar copia en autos protocolizar. Firmado Dra, OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mi Secretaria Sra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES consecutivas (Art. 489 del C.P.C.).

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SETIEMBRE DE 2004.

Octubre 04/06/08 Liq. 37631 \$8,70

La Dra. Alicia Guzmán, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en expt .N° B-122322 / 04 caratulado: FILIACION PUCA DIEGO ARMANDO POR CLAUDIO ALEXANDER BAUTISTA ,hace saber que se ha dictado la siguiente resolución. /// San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2004.Tengase por presentado al doctor Diego Armando PUCA en nombre y en representación de la Sra. Claudia Natalia Bautista y del menor Claudio Alexander Bautista y a mérito del Poder General para juicios que acompañan a fs. 5 de autos.Como primera medida ordenar la recaratulación de la presente causa como.FILIACION POS MORTEN CLAUDIO ALEXANDER BAUTISTA ,girándose la misma a mesa general de entrada para su registro .Debiéndose tomar razón en los libros de Secretaria./ Admítase la presente acción por FILIACION POS MORTEN,dandose a la misma el tramite de juicio ordinario escrito.(art. 288y cc. del C.P.S.).- Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo solicitado el capitulo de prueba: líbrese oficio a la cámara civil y oficial sala II a efectos que remita a este Tribunal de Expte.B-96603/03 Vocalía del Dr. Mateo.- De la demanda interpuesta córrase traslado a los posibles herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. Luis Alberto Angelo Gutierrez con las copias respectivas por el termino de quince días bajo apercibimiento por tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 de C.P.C.).- Asimismo y por el mismo termino intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 kms del asiento de este tribunal en familia Vocalía IV bajo apercibimiento de notificárseles las posteriores resoluciones por ministerio de ley (art 52del C.P.C.). - notificaciones en secretaria martes y viernes del siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- atento lo solicitado lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. notifíquese a los posibles herederos mediante la publicación de edictos.- A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial en un diario local por tres veces en cinco días haciéndole saber a los accionados que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la ultima publicación y que las copias para traslado en Secretaria a su disposición. Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores....notifíquese por cédula .- Fdo : DOCTORA ALICIA S GUZMAN, Juez. Ante mi : GLADIS MAZA ,Secretaria " Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS .- S.S. de Jujuy 8 de septiembre del 2004

6-8-13 octubre Liq.n°37661 \$8,70.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA . DE JUJUY, en el Expte. N° B- 109596/03 caratulado: “ EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA C/ MERCEDES LILIANA CORRADO”, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, abrilde 2004.-Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 22, notifíquese por edictos a la demandada MERCEDES LILIANA CORRADO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se trámita la presente causa en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 del C.P.C.intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA UNO CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 741,45), con más la de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y TRES CTVOS. (\$ 222,43) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en

lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguiente día hábil si algún de ellos fuere feriado.- Por el término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y u diario local, por TRES VECES en el termino de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2004.-

06/08/13 OCT. LIQ. N° 37646 \$ 8.70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y EN LO COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 – en el Expte. N° B- 102660/03 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ ABDOLA FORTUNATO .- PROVIDENCIA DE FS. 15 -/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JULIO DE 2003/// Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento a fs. 28 autos y libres mandamientos de pago, ejecución y embargo, en contra del demandado SR. FORTUNATO ABDOLA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 266,50), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) presupuesto para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defectos de pago trábese EMBARGO, sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciado en el acto, designándose depositario judicial de los mismos a la parte afectada , en caso de negativa persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y su caso exprese monto nombre y domicilio del Acreedor, y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS de notificado, concurra ante este JUZGADO Y SECRETARIA N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo, por igual término, intimase a constituir domicilio legal dentro de los TRES KM del asiento de juzgado, apercibimiento de notificárselo de lo sucesivo por el Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten art. 52 C.P.C. – Se hace saber al documentado, que los termino se comienzan a contar a partir de la última publicación .- Para el cumplimiento de la presente queda el SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad para solicitar el auxilio de la fuerza publica y allanar domicilio si fuera necesario A tal fin Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por tres veces en el termino de cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2004.-

06/08/13 oct. LIQ. N° 37647 \$ 8.70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B- 110666/03 caratulado: EJECUTIVO: GORRITI HOGAR S.R.L. C/ RAMIREZ DANIEL FRANCISCO Y PERALTA NEMESIO WALTER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2004.-1.- Atento a lo solicitado, hace efectivo al apercibimiento ordenado en contra de DANIEL FRANCISCO RAMIREZ Y NEMESIO WALTER PERALTA, téngase por expedita a vía y librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750), en concepto de capital , con mas la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO(\$ 1.125,00) presupuestada para responder ha intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago , trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismo a la parte afectada, en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones de formalidades de ley, requiriéndole manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS de notificado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo

apercibimiento de mandar lleva adelante la presente ejecución . Asimismo, por igual termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. Del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de designarle al SR. POBRES Y AUSENTES.- Notifíquese .- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ – ante mi: secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.- A tal fin Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL y en diario local por tres veces por el termino de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2004.-

06/08/13 OCT. LIQ. N° 37664 \$ 8.70

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.N1 B- 110156/03 “ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NORMA ASUNCIÓN AYARDE C/ JORGE MAXIMILIANO NAVARRO Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO”, proceda a notificarse del siguiente DECRETO: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2004.- Atento a lo solicitado, y al informe actuarial que antecede dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra, al SR. JORGE MAXIMILIANO GUTIERREZ y a “ quienes s consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como matricula A- 23770-37695, Padrón 37695, circrupción1, sección 11, manzana 142, Parcela 14, manzana 50, lote 25-e, ubicado en B° SAN PEDRITO”, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula. Firme que sea, se designara al DEFENSOR. FDO. DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA- VOCAL- ANTE MI: DRA. ELBA R. CABEZAS- SECRETARIA.- ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2004.-

06/08/13 OCT. LIQ. N° 37663 \$ 8.70

-----Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-103018/03; Caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ MENDEZ, WALTER RAMON. Procédase a notificar al demandado MENDEZ, WALTER RAMON, por este medio la providencia de Fs. 18.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2003 Atento lo solicitado por la actuaría, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra del demandado, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de pago y ejecución y embargo en contra del demandado: Sr. WALTER RAMON MENDEZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.714,11) en concepto de Capital reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 514,23) calculada para responder a adulterios del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario de propiedad afectada y/o persona de responsabilidad y arraigo, con más las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate par que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, ene este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo DE 2004.-

06/08/13 LIQ. N° 37570 \$ 8.70

-----Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-106514/03; Caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II - SUC. ARGENTINA C/ HERRERA MARIA DEL VALLE”. Hace saber a la Sra. MARIA DEL VALLE HERRERA el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes

pertinentes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2003... Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por los Art. 472 , 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada de la Sra. MARIA DEL VALLE HERRERA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$ 504.93) que se reclama en concepto de Capital con más la suma de PESOS (\$ 252.46) presupuestada para responder a accesorias del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o juez embargante. En el mismo acto, cíteselo de remate para que dentro los CINCO DÍAS de notificado, ponga excepciones legítimas si las tuviera bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas, y por el mismo término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Se deja constancia que las copias para traslado de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días. Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO 2004.-

06/08/13 - LIQ. N° 37569 - \$ 8.70

-----Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-106242/03; Caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/ DAVILA DIEGO FEDERICO". Procede a REQUERIR al demandado DAVILA DIEGO FEDERICO, el pago de la suma de pesos UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 1.054,99.-), en concepto de capital con más la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 316,50.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago trabase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las previsiones y formalidades de ley.- Acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO DÍAS, a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 152 y 154 del C.P.C.).- Haciéndosele saber que los días de notificación en Secretaria son lo Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez - Ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA - Pro Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2004.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA Pro Secretaria

06/08/13 LIQ. N° 37571- \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 , en el Expte. N° B-102.991/03 caratulado: " EJECUTIVO: PREPARA VIA PROVENCRE II- SUC. ARGENTINA C/ PAREDES ROSA YOLANDA", hace saber a la Sra. ROSA YOLANDA PAREDES, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DEL 2004.- Atento lo solicitado al estado de la causa y lo previsto por el Art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedita la vía ejecutiva, en contra de la accionada ROSA YOLANDA PAREDES, en consecuencia líbrese

en contra de la demandada mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 856,13 en concepto de capital reclamado, con mas la suma \$ 171,22 presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas, si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses córrese traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado , bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) - Notifíquese por medio Edictos. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - , Juez ante mí - Esc. SILVIA TABBIA. Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 24 de Setiembre del 2004.

06/08/13 Octubre - Liq. N° 37644 - \$ 8.70

-----Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-92381/03; Caratulado: "PREPARA VIA PROVENCRE II - SUC. ARGENTINA C/ ELBA AMALIA ZALAZAR, que se ha dictado la siguiente Providencia /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2004. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita el escrito que antecede presentado por el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, ordenase la notificación por Edictos a la demandada SRA. ELBA AMALIA ZALAZAR en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 652,33) en concepto de capital reclamado que se reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago...Asimismo, cíteselo de Remate para que dentro los CINCO DÍAS de notificado, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaria 3 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE, Juez.- Ante mi Dra. NORA AIZAMA - Secretaria.- Es Copia... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE FEBRERO 2004.-

06/08/13 - LIQ. N° 37645 - \$ 8.70

-----Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS , Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-102653/03; Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/ GONZALEZ GLADIS ALEJANDRA para que en el término días contados a partir de la última publicación de Edictos comparezca ante este Juzgado civil Y Comercial N° 6 , Secretaria N° 11 en horas de despacho, la Sra. GLADIS ALEJANDRA GONZALEZ a fin de que comparezcan ante Juzgado civil Y Comercial N° 6 , Secretaria N° 11 ,en horas de despacho a los fines de reconocer o no firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs. 7/8 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.- FDO. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS - JUEZ ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2004.-

06/08/13 - LIQ. N° 37648 - \$ 8.70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE TERCERA NOMINACION DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 330/2004 caratulado: " CALAPEÑA, JOSE PABLO p.s.a. de lesiones culposas en el accidente de tránsito. Ciudad," de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado JOSE PABLO CALAPEÑA, cuyo domicilio se ignora , que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución "SAN SALVADOR DE JUJUY , 29 de septiembre del 204.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:...

RESUELVO:I.-Citar por edicto al inculpado JOSE PABLO CALAPEÑA para que estén a derecho en la causa que se le sigue, (Art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldía.- II) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notifica.- FDO. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mi: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO: SECRETARIO.-"
 Publíquese por tres veces en cinco días del mes de septiembre del año 2004.-
 SECRETARIA Nº 5: a los veintinueve días del mes de septiembre del año 2004.-

06/08/13 OCT. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 3, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº 494/01 caratulado: " AGUIRRE ECAR DAVID Y OTRO p.ss.aa. de TENTATIVA DE ROBO EN POBLADO EN CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado ECAR DAVID AGUIRRE, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: " SAN SLAVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004....Y VISTO:....Y CONSIDERANDO:...,RESUELVO: I) Citar por edictos a ECAR DAVID AGUIRRE, argentino, de 26 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Avda. Alte Brown Nº 2177 del Bº San Pedrito de esta ciudad, nacido el 20 de marzo de 1975 en esta capital, hijo de ECAR AG Y HILDA NORA CRUZ DE AGUIRRE, D.N.I. Nº 24.504.568, planilla prontuarial Nº 193.320 s.s. para que este a derecho en la causa que se les sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la ultima publicaión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.- (art. 140 del Código Procesal Penal) II.- Protocolizar, dejar copia, notificar, hacer saber.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ- ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-SECRETARIO".-
 Publíquese por tres veces en cinco días en el B.O. , sin cargo alguno.-
 SECRETARIA Nº 6, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. S/C

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia -. Vocalía Nº IV de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-52718/99, caratulado: "ADOPCION SIMPLE: PADILLA, CARLOS MARTIN por la menor FARFAN, MARIA ANGELA", hace saber que se dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SETIEMBRE DE 2004.- Atento a las constancias de autos, encontrándose comprometido en autos el interés superior de un niño CITASE al Sr. ROLANDO RENE FARFAN, DNI. Nº 25.511.000, para que comparezca ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia ubicada en Argañaraz esq. Independencia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, munida de su documento de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 04 del mes de noviembre de 2004, a hs. 09, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de tener por ratificadas las presentes actuaciones y tener por consentida su voluntad de dar su hija en adopción.- Notifíquese a la misma mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local por tres días consecutivos, haciéndose constar que la presente causa se tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA -. Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN – JUEZ – ANTE MI SRA. GLADIS MAZA – Secretaria".-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres días consecutivos.-
 Sra. GLADIS A MAZA – Secretaria, 15 de Setiembre de 2004.-

06/08/13 -S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8 enel Expte. Nº B-122649/04 caratulado: "SUCESORIO CRUZ ROGELIO", cita y emplaza a heredero y acreedores de los bienes del causante ROGELIO CRUZ, por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicaión.
 Publíquese edicto enel Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004-
 Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 37615 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (A/C DE LA Dra. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3)en el Expte. NºB- 120.379/04: " SUCESORIO DE DOÑA HERACLEA COCA", cita y emplaza por treinta días hábiles a heredero y acreedores de la causante.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 37625 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-119545/04 caratulado: SUCESORIO AB- INTESATTO CLEMENCIA MAIZARES d cita y emplaza por l termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de CLEMENCIA MAIZARES D.N.I. Nº 9.635.369.
 Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local , por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2004.
 Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ- SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 37608 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de los SRES. CARDOZO ANTONIO IRINEO Y TEJERINA MARGARITA.-
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
 Publíquese edictos en el B.O. y un diario locla por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 37606 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, enel Expte. Nº B- 123160/04 caratulado: SUCESORIO AB-INTESATTO AMERICO LUIS STEGAGNINI de cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de AMERICO LUIS STEGAGNINI L.E. 7.247.976.
 Publíquese edictos, en el B.O. y enun diario locla por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004-10-01 Dra. NORMA AMALIA JIMÉNEZ: SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 37627 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON VICTOR HUGO GRAMAJO.
 Publíquese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004-
 Dra. SUSANA D. NAVARTA- FIRMA HABILITADA.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 37629 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de FRANCISCA CALVO Y JOSE CABRERA BALCAZAR.
 Publicaciones en BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004. Ante mi:
 Dra. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. Nº 37626 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, en el Expte. N° A-22674/04 caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO DE DOÑA ANGELA JULIA MASTORAKIS" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DOÑA ANGELA JULIA MASTORAKIS- SECRETARIO -DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA. Publíquese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37612 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : ALBERTO ARIAS.-

SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.

Publíquese en el B.O. por tres veces en cinco días.

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37609 \$ 8.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO „JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N°1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en expte. N° 119.892/04 SUCESORIO de MERCADO MARIA SALOME, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a Herederos Y / O Acreedores de DOÑA MARIA SALOME MERCADO. Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL . SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de AGOSTO DE 2004. SECRETARIA N° 1 DRA OLGA B DE PEREIRA .SECRETARIA.

OCT. 4 / 6 / 8 Liq. 37654 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS Herederos y Acreedores de ASUNCION ZERPA DE QUIspe y CELESTINO QUIspe . SECRETARIA DRA. LIS M. VALDECANTOS . Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días . SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Setiembre de 2004.

Oct. 4 / 6 / 8 Liq.37634 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo civil y comercial N° 8 secretaria N° 16 , CITA Y EMPLAZA POR treinta días A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOÑA LAUREANA GUILLERMINA FLORES .- SECRETARIA DR. JULIO HECTOR LUNA . PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS . SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de septiembre del 2004.-

Oct. 4 / 6 / 8 Liq. 37635 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N°6 . Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra. STEINBRECHER ROSA DELIA y del SR. DESTRI RICARDO FRANCISCO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS .

SAN SALVADOR DE JUJUY 15 de septiembre del 2004.

SECRETARIA SRA NORMA FARACH DE ALFONSO.

Oct. 4 / 6 / 8 Liq. 37650 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SECRETARIA N° 4 . Cita y Emplaza s los HEREDEROS de Don TOLABA , MANUEL ELIA y ROZO , ANGELICA a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS , emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS . SAN SALVADOR DE JUJUY 20 de septiembre de 2004 . Secretaría Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

Oct. 4/6 /8 Liq. 37639 \$ 8,70

El juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial 2 de la provincia de Jujuy, (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B-122.472/04: "SUCESORIO: VICENTE CRUZ y AVELINA MAMANI", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el tres veces en cinco días

San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2004.-

06/08/13 Octubre – Liq. 37657 – \$ 8,70

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3, Secretaria N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los Sres. LEOPOLDO BALDEMAR AGÜERO y SARA FANY PEÑALOZA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 28 de Setiembre de 2004.-

Pro-Secretaria : Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA

06/08/13 Octubre – Liq. 37693 – \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadrada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Cimatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		